



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 00067-2022-PRODUCE

Lima, 21 de febrero de 2022

VISTOS: El Oficio N° 009-2022-INACAL/PE de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Calidad – INACAL y el Informe N° 00000138-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, crea el Consejo Nacional para la Calidad - CONACAL, órgano de coordinación de asuntos para la calidad, dependiente del Ministerio de la Producción, el mismo que se encuentra integrado por representantes de los sectores público y privado;

Que, el numeral 7.2 del artículo citado en el considerando anterior establece que el Consejo Nacional para la Calidad - CONACAL está integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de la Producción, quien lo preside. Asimismo, se dispone que los representantes de las entidades públicas deben contar con rango de Viceministro o ser su más alta autoridad y ser designados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el documento de visto, la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Calidad - INACAL señala que a fin de implementar la conformación del Consejo Nacional para la Calidad - CONACAL, resulta pertinente iniciar el respectivo proceso para la designación del representante del Ministerio de la Producción;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WLOKD558



SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar al señor LUIS MARTIN MESONES ODAR, Viceministro de MYPE e Industria, como representante del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional para la Calidad, quien lo preside.

Artículo 2. Notificar la presente Resolución Ministerial al Instituto Nacional de Calidad – INACAL, para los fines correspondientes.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS PRADO PALOMINO
Ministro de la Producción